

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Tribunal Constitucional Plurinacional

Informe de Auditoria Interna: N° IUIAI/TCP/02/2018 (Segundo Seguimiento)

Referencia: Segundo Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones del informe N° IUIAI/TCP/04/2016, Aspectos de Control Interno emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015

Objetivo: verificar el cumplimiento de la implantación de la reprogramación de las recomendaciones reportadas como no cumplidas en el primer seguimiento

Seguimiento efectuado al: 29 de diciembre de 2017

Resultados del Seguimiento: De un total de ocho (8) recomendaciones sujetas a seguimiento, cinco (5) fueron cumplidas, una (1) no fue cumplida y dos (2) se consideran no aplicables, tal como se detalla a continuación:

Recomendaciones Cumplidas:

- 2.1 Inconsistencia en la valuación y exposición de algunos productos terminados de la Cuenta Inventario de Productos (Recomendación N° 3)
- 2.2 Impresión de publicaciones, cartillas y trípticos sobre diversos temas constitucionales para su difusión, que permanecen guardados en almacenes (Recomendación N° 5)
- 2.3 Impresión de Gacetas Constitucionales y Adquisición de adhesivos, folletos y porta CD para su difusión, que permanecen en la Cuenta Inventario de Productos del Rubro Bienes de Consumo (Recomendación N° 6)
- 2.4 Materiales y suministros con fechas de vencimiento, que se mantienen en el Inventario de materiales y suministros de almacenes (Recomendación N° 7)
- 2.5 Falta de definiciones respecto a las condiciones de uso del edificio que actualmente ocupa el Tribunal Constitucional Plurinacional (Recomendación N° 9)

Recomendaciones No Cumplidas:

- 2.6 Activos fijos faltantes, incorporados en el inventario final de activos fijos de los estados financieros (Recomendación N° 4)

Recomendaciones No Aplicables:

- 2.7 Transferencia Institucional no recibida (Recomendación N° 1)
- 2.8 Activos fijos en uso que no han sido incorporados en los Estados Financieros (Recomendación N° 2)

Sucre, 16 de febrero de 2018